

Oficio No. **0295** DM-2012

Quito, **21** MAYO 2012

Doctora  
Nívea Vélez Palacio  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. AN-DNV-226-2012, mediante el cual solicita información relacionada a los docentes de la provincia de Loja; debo manifestar:

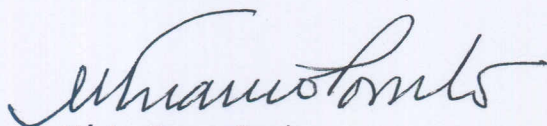
En atención al punto 1, mediante oficio No. 059-CZ7-M de 25 de abril de 2012, la Dra. Miryam González Serrano, Coordinadora de Educación, Zona 7, remite en dos fojas útiles el cuadro de docentes que al no tener carga horaria fueron reubicados en otros establecimientos educativos del mismo Distrito.

Respecto al punto 2, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: "...la jornada semanal de trabajo será de 40 horas reloj, de la siguiente manera: seis horas pedagógicas diarias, cumplidas de lunes a viernes...", y el Acuerdo Ministerial 181-12 de 27 de enero de 2012, indica la forma como deben destinarse las horas de trabajo docente fuera de clase.

Es importante señalar que la distribución de la carga horaria para cada docente, es responsabilidad de la autoridad de cada institución educativa.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo  
**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Adj. 3 fojas útiles + Acuerdos Ministeriales Nos. 181-12

AMD/JLT/AR/CC/mmora  
30/04/2012

**[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)**

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Quito, 12 de abril de 2012  
Of.AN-DNV- 226-2012

Doctora  
**Gloria Vidal**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Ciudad

Señora Ministra:

Habiéndose determinado para el magisterio, el incremento a ocho horas diarias de trabajo, se provocó que muchos maestros se queden sin distribución de carga horaria en los establecimientos educativos; en este marco, y de conformidad con las atribuciones y las facultades de control y fiscalización determinadas en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución y el Art. 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la siguiente información:

1. Copia certificada de la nómina de maestros, que laboran en establecimientos educativos de la Provincia de Loja, que se encuentran sin distribución de carga horaria de trabajo.
2. Copia certificada del Proyecto de Redistribución de la carga horaria, que de acuerdo con la Ley corresponde asignar a los maestros.

La información solicitada, deberá ser remitida a este despacho, de manera completa, **por su autoridad, en un plazo no mayor a quince días**, contados desde la recepción de la presente comunicación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Atentamente,

*Nivea Vélez*  
**Nivea Vélez Palacio**  
**ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE LOJA**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-10396-E  
Fecha : 2012-04-13 12:15:23 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999974767"



*DH*